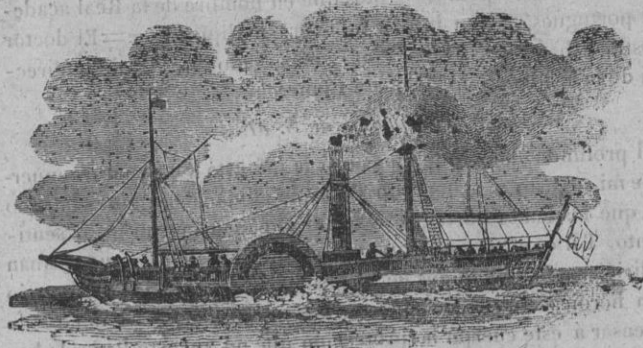




Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Precio 1 rl. vn.

1 enero de 1835.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martines y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Ejeja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Porpiñap Laserre.



REVISTA DE 1834.

ARTÍCULO PRIMERO.

No suelen ser frecuentes años tan fecundos en acontecimientos políticos como el de 1834. Verdad es que apenas han variado el Mediodía y el Norte en su situación respectiva, que la discordia de principios divide aun el pábulo y que el espíritu conquistador de la Santa Alianza es contrarrestado por la empresa mercantil de la liga occidental; pero como subordinadas á esta cuestión en grande, se han ofrecido otras varias que no han dejado de lograr cierta influencia en el teatro público. Antes de que rápidamente las nombremos, permitásenos la indicación de los planes que dan un carácter especial á las dos alianzas sobredichas.

Fiel la del Norte á los principios del engrandecimiento territorial, reina en Italia, en Polonia y en la Confederación del Rin. No satisfecha aun con esto su sistemática ambición, estiéndese hácia el Cáucaso, y aspira por mil rodeos y artificios á dominar el Asia y la Europa desde el antiguo sόlio de Bizancio.

Mas ingeniosos, mas brillantes los Estados del Mediodía, prefieren la estension del comercio á la de las conquistas, y de consiguiente el predominio manufacturero al de las armas. Por esto se muestran deseosos de que logren las clases intermedias cierta independencia política que favorezca el tráfico, fomente la industria y vivifique la comunicacion.

Distantes los pueblos septentrionales de las costas marítimas, asombrados al aspecto sombrío de inmensos bosques y dilatadísimas cordilleras de montañas, sienten el varonil estímulo de atravesarlas para descender á valles mas templados y floridos. Ese instinto, tan antiguo como ellos mismos, parece haberse renovado desde Catalina II con desconocido vigor. Robustécelo su diplomacia, anímalo su prepotencia guerrera y lo conserva activo el gobierno despóticamente telegráfico que les rige.

Situadas al contrario las naciones del Mediodía en países de voluptuoso temple, bañados por las ondas de dos mares, manifiéstanse mas cultas, mas sociales, mas amantes de halagar sus pasiones y suavemente irritarlas. El empeño de satisfacer tantas necesidades establece en ellas un progreso industrial, é inspirales la audacia de surcar las aguas para recoger plácidas esencias y otros frutos peregrinos de los mas remotos climas. Los varios círculos de este movimiento comerciante y fabril, abriendo en su recinto vasto campo á los hombres mas humildes, agréganles á diversos gremios, colócanles en clases lucrativas, revisitentes por último de cierta representacion social. No se asemejan por tanto al ignorante siervo de Rusia que supersticiosamente venera á un áspero señor de vasallos; antes ostentan la noble imágen de un ciudadano orgulloso de la utilidad que presta con sus sudores á la república. ¿Qué mucho pues que aspiren á representarla en la misma esfera del gobierno superior? ¿Qué mucho que en mas aprecien el espíritu comerciante que el dominio de la conquista? He aquí las principales razones sobre que se funda la filosófica diferencia entre los pueblos que componen la liga del Norte y los que forman la de Occidente.

Demos por supuesto que estas dos confederaciones seguirán un rumbo análogo á su índole genuina; mas como parece que por natural consecuencia del progreso de los conocimientos humanos se ha de preferir el comercio á las conquistas, la razón de los principios prevalecerá al fin sobre el capricho de la voluntad. Tan curioso como todo esto es el cuadro que despliegan estas dos alianzas madres, que por medio de cierta paz convencional procuran mantener en Europa un equilibrio que hace muchos años ha dejado de existir.

Si bien el que acaba de fenecer no ha causado en sus planes la mas leve alteracion, ofrece sucesos de bastante curiosidad y trascendencia en orden á los gobiernos del Mediodía. En primer lugar se ha estipulado por medio de pacto solemne una confederacion desde mucho tiempo reclamada por la conformidad de doctrinas y la necesidad de hacer frente á los Principes absolutistas. Convendremos de nuevo en que debilita algun tanto su ascendiente político el de la ambicion mercantil; pero el tiempo acallará, en beneficio de tan oportuno tratado, esas contradicciones que despuntan porque aun no se vé próximo el peligro universal. La Cuádrupla Alianza es un niño que progresará con rapidéz: no depende su existencia del influjo de ese partido ni del plan mas ó menos lato de aquel Ministerio: es hija del siglo, y forma como tal una cruzada no menos dominante y oportuna que la de los griegos contra los bárbaros, ó la de la cristiandad contra los turcos. El suponer que lord Wellington enflaquecería el entusiasmo de los barones cristianos en sensible menoscabo de la expedicion de Tierra-Santa. Un Ministro logrará tal vez enervar momentáneamente su eficacia, pero renacerá á deshora como el fénix en apoyo de la cuestion primordial, que sobre todas descuellan en el siglo décimonono: la cultura ó el atraso, el comercio ú las conquistas, la independencia ó la esclavitud.

Mirase al protocolo holandobelga como un episodio del expediente general, que aguarda para su definitivo arreglo el dia en que luchen de poder á poder los pueblos meridionales con los del Norte. La cuestion belga será de tanto interés como respecto de la Cuádrupla Alianza, la cuestion polaca en orden á la liga septentrional; porque no es posible en efecto restablecer sólidamente el equilibrio de Europa sin conservar la libertad en Bélgica, aun cuando no se restituyese á Polonia su justa independencia antigua.

La muerte del duque de Braganza puede causar grandes perjuicios á la causa portuguesa, como no halle un digno sucesor de sus planes en el esposo de Doña Maria de la Gloria. A él reserva el destino la conciliacion de los ánimos y el arte de suave y vigorosamente dirigirles para que nunca amenace ruina el monumento de una restauracion, que ha ocasionado tantas pugnas y desastres. No depende la suerte de Portugal del Gabinete británico, sino de la union irresistible de los que á un mismo tiempo defienden los fueros populares y las prerogativas de la Corona. He aquí la segunda empresa de D. Pedro algo mas difícil quizás que la primera. Las armas sujetan los reinos; pero solo la suma prevision y la sagaz política aseguran las conquistas.

Mas ruidosos que estos sucesos han sido los que acaban de obrar una especie de revolucion imprevista en los Ministerios de Inglaterra y Francia. La indiscreta precipitacion de las reformas, sobresaltando á las clases aristocráticas del Imperio británico, ha colocado al duque de Wellington en la silla ministerial; al paso que el recelo del mismo desacierto ha obrado en Francia el decoroso triunfo de los principios de Guizot y Thiers. La superabundancia de partidos destruye ya en esta última nacion el prestigio de sus numerosas banderas, y la superabundancia de reformas les ha hecho perder en Inglaterra gran parte del crédito que disfrutaron desde la de Fox hasta la de Brougham. ¡Tan cierto es que por mucho que las pasiones apetezcan los extremos, resplandecen al fin en un discreto justo-medio las vigorosas máximas de la imparcialidad y la razón!

Abandona Francia á Inglaterra la cuestion oriental como potencia mas interesada en sostenerla, y por esto se esfuerza el Gabinete de San James en dilatar los Estados de Mehemet, y en mantener ardiente y activo el humor belicoso de Ibrahim. Es este un vasto tablero, sobre el cual mueven lentamente las piezas con la mayor astucia y cautela la Rusia y la Gran-Bretaña. Dejemos que la partida se empeñe, y se verá cuanto artificio se encierra bajo el velo de la diversion, y cuanta hostilidad cobija la diplomática protesta de la paz universal.

¿Cuál se presenta empero la situacion de España en medio de este campo por demás fecundo en innovaciones y reyertas? ¿Hasta qué punto deben influir sus oscilaciones en su destino político? ¿Qué táctica será conveniente al efecto de rechazar los ataques del apostolicismo y frustrar la indiscrecion de los que cada dia suspiran por una nueva libertad? He aquí suficientes cuestiones para suministrar larga materia á diferente artículo.

## Revista de ambos mundos.

ITALIA.

Turin 6 de diciembre.

Aquí no se habla mas que de los asuntos de Inglaterra. Tiempo hace que no tenemos noticias de España; dícese tan solo que los carlistas no tardarán en recibir un considerable trasporte de armas.

D. Miguel pasa el tiempo en Roma intrigando para contraer un empréstito, pues salió de Portugal con muy pocos cuartos.

Asegúrase que en breve habrá mudanzas importantes en nuestro ministerio.

FRANCIA.

Paris 22 de diciembre.

En la noche del 18 al 19 de diciembre hubo gran funcion en casa del Sr. Pozzo-di-Borgo, embajador de Rusia (1).

No era, cual se ha dicho, el aniversario del nacimiento del emperador de Rusia, la fiesta que con tanta pompa se celebraba. Segun el almanaque real nació el Czar el 6 de julio de 1796. A mas de que, solemnizose ya dicho aniversario en julio próximo pasado.

Tampoco era cumpleaños de la Emperatriz, pues nació el 13 de julio de 1798.

Tampoco era S. Nicolás, pues en todos los calendarios cae esta fiesta en 6 de diciembre.

(1) Véase la Revista de ambos mundos del Vapor del 30 de diciembre.

¿Con qué motivo pues hubo regocijo oficial en la embajada rusa? Vamos á decirlo:

El 18 de diciembre salía el grande ejército del territorio ruso despues de una espantosa catástrofe contra la cual nada pudo el mas ardiente valor.

De consiguiente la noche del 18 al 19 de diciembre era aniversario de la caída del Imperio francés y pérdida del grande ejército.

Estos dos acontecimientos eran los que celebraba el Sr. conde Pozzo-di-Borgo.

El Sr. Talleyrand, los ministros de la *resistencia*, el Sr. Decazes, muchos pares y otros tantos diputados asistieron á celebrar los desastres de Francia!

Y es posible que así muestren algunos individuos de la nobleza su amor á la patria!..

(Bon Sens.)

El duque de Leuchtemberg saldrá de Munich el 3 de enero con direccion á Portugal. El esposo de doña Maria II tomará el noble título de Alteza Real y duque de Santa Cruz.

(Courrier.)

Se ha formado en esta capital una empresa para publicar una papeleta litografiada con las noticias mas interesantes, y la particularidad de que se darán las de Alemania ó Inglaterra con 24 horas de anticipacion á los papeles franceses. Esta empresa, cuyos trabajos han principiado ya á publicarse, está sostenida por el establecimiento que dirige en esta capital Mr. Habas.

(Impartial.)

El producto de la suscripcion para pagar los 10.000 francos de multa á que ha sido condenado el *Nacional* por el tribunal de los Pares, asciende ya á 5760 francos y 25 céntimos. Nótanse entre los suscriptores los nombres de J. Laffitte, Dupont-de-l'Eure y Carabel.

(Idem.)

Ha muerto en esta capital el Sr. de Canouville, par de Francia y caballero de honor de S. A. R. madama Adelaida.

(Idem.)

Dícese que lord Granville está en que será admitida su renuncia por el ministerio Peel.

(Idem.)

La última visita que hizo lord Brougham fue al señor de Chateaubriand.

El célebre cardenal Albani, legado apostólico de Urbina y Pésaro, murió en esta última ciudad el 3 del corriente. Nació en Roma el 13 de setiembre de 1750; y habia sido creado cardenal por el pontífice Pio VII en 1801.

#### PORTUGAL.

Lisboa 15 de diciembre.

Esposicion del ayuntamiento de Lisboa á S. M. la Reina Doña Maria II.

Señora:

El ayuntamiento de la muy noble y siempre leal ciudad de Lisboa tiene la honra, en nombre de sus comitentes, de felicitar á V. M. por el feliz enlace que V. M. acaba de contraer con S. A. S. el Principe Augusto, duque de Leuchtemberg y de Santa Cruz. El júbilo y entusiasmo patriótico con que la inmensa poblacion de esta ciudad ha aplaudido tan fausto acontecimiento, son conocidos de V. M. y de todos los nacionales y extranjeros residentes en esta capital. No puede pues el ayuntamiento ser sospechoso de exageracion, cuando afirma á la faz del mundo la verdad de este hecho. Díguese V. M. acoger los votos sinceros del ayuntamiento, el cual dirige al Cielo sus plegarias para que sea largo y próspero el reinado de V. M. y se consoliden las libertades de la nacion, pues ambas cosas son las bases en que descansa la pública felicidad.—Joaquín Gregorio Bonifacio, presidente interino.

Respuesta de S. M.

Acepto con el mayor placer y agradecimiento la felicitacion que el ayuntamiento de Lisboa acaba de dirigirme en nombre del honrado y siempre leal pueblo de esta ciudad, en ocasion de mi feliz enlace con el Principe Augusto de Leuchtemberg y de Santa Cruz. He visto por mis propios ojos, y con grande alegría, júbilo y alborozo el modo con que todo este illustre y grande pueblo ha celebrado tan dichoso acontecimiento, presagio de la futura prosperidad que debemos prometernos. Jamas olvidaré un testimonio tan decisivo de amor y fidelidad, y confío con el favor del Cielo poder dar pruebas á esta gran ciudad de mi Real solicitud y benevolencia.

Esposicion de la Real academia de Marina y de Comercio de la ciudad de Oporto á S. M. la Reina.

Señora:

La Real academia de Marina y Comercio de la heroica ciudad de Oporto, viene por medio de una diputacion á renovar á V. M. los testimonios de su respeto y fidelidad. El prematuro y siempre infausto, y siempre sentido acontecimiento que enluta la nacion, aflige el corazón de V. M., y escita el pesar y sempiterno dolor de los fieles amigos y constantes admiradores del héroe incomparable que la divina Providencia se dignó llamar para sí, es tambien un deber penoso que venimos á cumplir, y solo puede aliviar nuestro sentimiento la dicha de ver que la Hija augusta del regenerador y libertador de la patria, el grande héroe que ya fue nuestro Rey y Regente, ocupa hoy el trono de sus mayores, y como delicia y esperanza de los portugueses les afianza el mas próspero reinado, y á la academia Real de Marina y Comercio que venimos á representar promete la misma proteccion que merecieron á su augusto Padre.

Prolongue el Cielo la preciosa vida de V. M., y acoja V. M. be-

nignamente los respetuosos votos que en nombre de la Real academia portuguesa viene hoy á esponer su diputacion.—El doctor Agustín Albanó de Silveira Pinto, encargado interino de la direccion de la academia de Marina y Comercio.

Respuesta de S. M.

El profundo dolor que me causó la infausta y prematura muerte de mi augusto y malogrado Padre se alivia un tanto cuando veo que los leales portugueses me acompañan en tan justo sentimiento. Tal es el consuelo que recibo de las palabras que acaban de dirigirme los diputados de la academia de Marina y Comercio de la heroica ciudad de Oporto. Las agradezco, y no dejaré de dispensar á este cuerpo la proteccion que mi augusto Padre le habia prometido. Igualmente deseo que no sean vanas las esperanzas que los portugueses han concebido de mi reinado, y haré todo lo posible para que merezca el honroso título de reinado de la justicia, de la paz y de la prosperidad pública.

(G. do Governo.)

#### ESPAÑA.

#### CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del día 11 de diciembre.

«Los que crean que debe observarse el Reglamento no tienen necesidad de pedir que así se haga, porque sin necesidad de pedirlo se entiende así; y los que crean que en la marcha que se sigue se falte á él, deben pedir su observancia. Ahora, si el Reglamento está dudoso y necesita aclaraciones; si por las circunstancias extraordinarias no se sabe el camino que deberá seguirse; si hay divergencia de opiniones, creyendo unos que deben seguirse tales trámites y otros cuales el Estamento lo ha de decidir; pero siempre bajo el supuesto de que debe observarse el Reglamento.

«Por consiguiente, la proposicion en los términos en que está concebida, me parece que manifiesta un deseo de sus autores, pero no una opinion; y yo desearia que los mismos designasen el camino que debería seguirse en esta discusion, conforme siempre al Reglamento, al que yo entiendo que no debe faltarse á pretexto de circunstancias extraordinarias, puesto que es para nosotros una ley que deberemos observar mientras no se altere.»

El Sr. marqués de Torremejía: «El art. 92 del Reglamento que han invocado los Sres. marques de Someruelos y Trueba Cosío, es terminante en cuanto á que cualquiera proyecto de ley debe discutirse primero en su totalidad, y luego en sus artículos ó detalles. En el proyecto en cuestion se dice (leyó). He aquí la totalidad del proyecto. Y luego sigue (leyó). He aquí los detalles. De modo que tenemos proyecto de ley, totalidad, detalles y dictámenes de comisiones que han entendido en el asunto, y en esta parte está satisfecha la disposicion del Reglamento. Mas yo comprendo muy bien que nos podremos hallar en un círculo vicioso, que es este. ¿De qué se compone esa totalidad? De las varias partes ó presupuestos parciales de cada Ministerio. No puede tratarse pues de aquella sin tratar de estos, y por otra parte la ley veda llegar á estos sin discutir aquella. Es claro que si en la dotacion de la Casa Real se hiciese alguna rebaja, en la del Ministerio de Marina, ó en cualquiera de los otros, las cantidades no serian ya las mismas que se designan, sino otras diferentes.

Por consiguiente, la situacion en que nos encontramos es especial; y yo estoy bien persuadido que no habrá un Sr. Procurador, cualquiera que sean sus opiniones, que cuando se trata de resolver el problema mas difícil, que es el de cubrir con las menos cargas posibles los gastos del Estado, no desee acertar. Pero hay unos presupuestos que reposan sobre datos mas materiales y positivos que otros. Trátase de guerra, por ejemplo; fácil es de ver que hay dilatadas fronteras á que atender; que hay costas muy extensas que cubrir con nuestra marina; que hay caminos que reparar, canales y otras mil cargas indispensables de que una nacion no puede prescindir. Estos gastos son fijos, necesarios, y á la par de ellos hay que atender á los medios con que cubrirlos, que tampoco son infinitos, sino limitados. Las contribuciones no pueden aumentarse sin fin, tienen un maximum de que no pueden pasar en manera alguna, y creo que hemos tocado este maximum, pues no pueden con mayores cargas los contribuyentes. ¿No seria pues lo mas conveniente entrar en el examen de los recursos que se pueden sacar de la Nacion? Y obtenido este dato ¿no graduariamos mejor la importancia de los servicios para aumentar algunos á expensas de otros? Mas ¿como podemos verificarlo si carecemos de datos mientras las comisiones no hayan dado sus respectivos dictámenes?»

«Si supiésemos que la Monarquía española no podía pagar 937 millones, fuerza seria reducir á menor cantidad los presupuestos. Pero si ni sabemos cuales son los presupuestos, cuantos los gastos, ni cuantos los ingresos, segun las comisiones anuncian francamente, yo pregunto, ¿estaremos en disposicion para primero de enero de tener todos estos datos para votar? Pongamos la mano sobre el corazón, y caminando de buena fe confesáremos francamente, que aun cuando entremos con el mejor deseo por la senda derecha, y con ánimo de cooperar á las intenciones del Gobierno, no es probable que el día 31 de diciembre del corriente año el proyecto de ley de que se trata, siguiendo todos los trámites que previene el Reglamento, esté aprobado en los dos Estamentos.

«Ciertamente se levantará el sol en la mañana del 1.º de enero del año próximo venidero sin estar votados los presupuestos, aunque el Gobierno por esto no dejará de marchar, porque hay un medio, y es el de votar supletoriamente, y autorizarle para que cubre los impuestos al pie del presente año, imitando lo que se hace en Francia, y permitaseme citar á esta nacion extranjera para tomarla por modelo, porque por desgracia aquí no los tenemos de esta especie. En Francia por muchos años se han votado dozavos provisionales en tiempo de Luis XVIII y despues de 1830; de este modo no quedaban desatendidos los servicios del Estado; y supuesto que no hay otro medio, preciso es que tambien nosotros adoptemos este medio supletorio, por manera que las contribuciones sigan recaudándose como hasta ahora en el primer tercio de 1835, salvo el que luego se reduzcan á menos en los tercios siguientes segun las rebajas que sufran los presupuestos, y resultase que se han exigido cantidades de mas.

«Pero lo que no admite duda es que conviene conocer el importe total de gastos y el de los ingresos antes de entrar en la discusion de los presupuestos, empezando por el de la Casa Real, que es el que ofrece mas incertidumbre, porque es donde no hay terreno

para sentar sólidamente el pie, y donde las necesidades no son tan positivas ó commensurables al compas, por lo que pueden envolver cuestiones de diversa naturaleza. En otros ramos, como, por ejemplo, en los gastos de guerra, y para sostener un competente ejército que guarde las fronteras y guardea las plazas, partimos ya de datos y necesidades positivas, y podemos calcular por las fuerzas de Francia, de Portugal y otros reinos, por el coste de las nuestras mismas, el número de millones poco mas ó menos á que puede ascender su sosten.

«En el presupuesto de la Casa Real por el contrario todas las consideraciones son *morales*, y casi exclusivamente morales; por lo que pueden verse bajo puntos de vista muy diversos. Unos crearán que las personas que gobiernan la Nacion necesitan de cierto esplendor y prestigio de pompa, de boato para infundir respeto; otros creerán que los Soberanos robaseen su poder por los beneficios que derraman, por las lágrimas que enjugan, por los daños que remedian, y que cuanto menos ostentosas sean las mansiones de los Reyes, tanto mas apreciadas y respetadas serán; y en fin otros mirarán bajo otro aspecto este asunto, que por lo mismo considero, y es de difícil resolucion.

«Por todas estas consideraciones yo creo, señores, que supuesto que el artículo 92 del Reglamento está terminante, y no está en nuestras facultades el variarlo, es absolutamente indispensable que á lo menos oigamos á todas las Comisiones antes de entrar en la discusion de ninguna de las partes de este proyecto de ley.

«Esta es mi opinion, nacida no de otros deseos que los del acierto en una materia en que debemos evitar por cuantos medios estén á nuestro alcance el que nuestros comitentes no nos puedan echar en cara que hemos procedido con precipitacion en un punto cuyos errores pueden serles tan funestos.

«En cuanto al Gobierno creo, que no se verá embarazado aun cuando en 1.º de enero no estén aprobados los presupuestos, adoptando una medida análoga á la que se ha practicado en Francia, y que aconseja la necesidad. Las circunstancias son extraordinarias, los medios deben serlo tambien; no es fácil que rijan á la letra las leyes ordinarias. A mi entender el Estamento debiera apartarse del texto literal del artículo 92 del Reglamento, para lo que no sé si tiene facultades; pero supuesto que no reclaman los señores Secretarios del Despacho, encargados de sostener la prerogativa Real, yo opino que debería votarse este asunto y decidirse por el Estamento.»

El Sr. Argüelles: «Desearia que el Sr. Secretario tuviese la bondad de leer de nuevo la proposicion (se leyó). He pedido la palabra para apoyarla, porque me parece que estamos en el caso de optar entre dos dificultades. Me he convencido mas despues de haber oido al Sr. Preopinante, de que el Reglamento, como todas las obras humanas, no puede haber previsto casos tan singulares como el presente, del mismo modo que no puede preveder ninguna ley, por sabia que sea, si hecha para circunstancias comunes, tiene que regir en otras extraordinarias, como las en que nos hallamos.

«Probablemente el Gobierno cuando hizo el Reglamento no tuvo presente el caso en que nos hallamos.

«Segun el último Sr. Preopinante, resultaria que por no entrar en la cuestion de si el Estamento puede dispensar en este caso el Reglamento, tendríamos que acudir á un expediente mucho mas largo y mas difícil, á saber: votar ahora supletoriamente las cantidades ó sumas que puede necesitar el Gobierno desde 1.º de enero hasta que llegue el caso de estar en estado de votarse los presupuestos. Yo no sé si S. S. ha previsto si serian menores las dificultades del Estamento para verificar esta votacion, ó tal vez para tomar un temperamento sin efecto.

«Es innegable la dificultad que hay ahora para discutir en su totalidad la ley de presupuestos; pero esta dificultad no es insuperable.

«Despues de tantos dias como hemos dilatado el entrar en el exámen de este proyecto de ley, ¿por qué no hemos de acordar lo conveniente para verificarlo, por una especie de respeto al Reglamento, que toca, digámoslo así, en idolatría?»

«Yo desde luego anticipo mi opinion, y anuncio que no votaré sino despues de ver que hay necesidad de la que resulta ahora, y estaré muy dispuesto á que se dispense el Reglamento, con la protesta, si se quiere, de que no forme estado. Si, por ejemplo, se cree que el artículo primero puede pasarse por alto dejando para despues su discusion, yo creo que el Reglamento no sea tan estricto que se oponga al mejor orden de la discusion, y exija precisamente el número.

«Si es verdad que el Estamento tiene facultad para castigar los presupuestos, claro es que si no se saben los ingresos, no se pueden aprobar anticipadamente las sumas que se proponen.

«Yo soy muy amigo de que se respeten las leyes, y de que estas tengan un carácter estable; pero en atencion á las insuperables dificultades que se ofrecen, creo que debe suspenderse en el caso presente la observancia de la de que se trata. Con este motivo no puedo menos de contestar á la indicacion que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, resintiéndose en cierto modo del giro que ha tomado esta discusion, y dando á entender que podría perjudicar á los intereses de la Nacion, disminuyendo el crédito de esta dentro y fuera del Reino. Yo no soy de esta opinion, ni la creo exacta; porque una de dos, ó el Estamento de Procuradores ha de usar de aquella libertad que es inherente á esta clase de instituciones, ó no. Si el ejercicio de esta libertad es inseparable de cada uno de los Procuradores, no puede tener otra regla que la de la prudencia y discrecion. Esta se halla sujeta á interpretaciones; y hoy hemos visto un ejemplo práctico de que es absolutamente imposible el marchar uniformes en ciertas materias. Yo he faltado á las reglas de la prudencia, segun el Sr. Ministro de Hacienda, y yo creo que no; y he aquí como nuestras opiniones no están conformes.

«Yo sostendré siempre esa libertad ilimitada, sean cuales fueren los perjuicios que puedan resultar de ella, que en mi concepto siempre serán cortos, comparados con sus ventajas.

«Digo mas, y concluyo, que sea la que se quiera la libertad de que usemos en el exámen de la presente cuestion, en mi opinion no podrá perjudicar al objeto que nos proponemos. La Europa sabe como lo sabe el Estamento, cual sea la solvencia ó insolvencia de nuestra Nacion; y aunque nosotros presumiésemos ponerla á cubierto, seguramente no servirá de nada. Claro es, pues, que cuanto se diga en la discusion no puede perjudicar á nuestro crédito.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Repito lo mismo que he dicho anteriormente, que siento muchísimo tener que levantarme tantas veces; pero me es preciso rectificar algunas especies equivocadas, á que me parece no haber dado lugar en lo que anteriormente he manifestado. Al oír lo que acaba de indicar el Sr. Argüelles, tal vez podría creerse que yo he tratado de combatir la libertad de los Sres. Procuradores, y oponerme á que usen de ella con toda latitud. Nunca he pensado en eso ni pensaré; mas